

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN DE TOLEDO

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA SIERRA DE SAN VICENTE.

DOÑA MARINA GARCÍA-DÍAZ PALACIOS, Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 202699900000817, de fecha 16 de enero de 2026, por el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela para la “Realización de un Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela para el funcionamiento del Centro de Interpretación de la Naturaleza y Patrimonio Histórico de la Sierra de San Vicente”, acompañada de Memoria justificativa, Memoria económica y declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

En el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, para esta Corporación Provincial es una prioridad básica y fundamental atender las necesidades de los municipios de la provincia y, tal como establece el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Así mismo, el artículo 36 de la referida LBRL determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, estableciendo su apartado 1.d), la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la divulgación,



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

sensibilización y formación relativos a la utilización de los recursos endógenos (que se utilizan o nacen en el interior de la zona) y a la riqueza ambiental (geomorfología, vegetación, fauna, flora e interpretación del paisaje). Estos factores, unidos a la interacción del ser humano con el medio y a la concienciación de los visitantes de la necesidad de conocer la riqueza ambiental de la zona, justifican la necesidad de la puesta en práctica de una serie de iniciativas que impulsen un uso responsable del medio ambiente y sirvan para fomentar los valores naturales del territorio.

La consecución de estos objetivos pasa por atender los costes económicos que implican la realización de rutas naturales por el entorno para dar a conocer el espacio protegido de la Red Natura 2000, zona ZEC y LIC 062, así como la avifauna protegida de la zona (águila imperial, águila culebrera y águila ratonera).

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, efectuada la correspondiente reserva de crédito por importe de 6.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2026/1720/46200 (documento contable RC número de operación 2026.2.0006666.000, de fecha 23/03/2026); emitida memoria por la Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales con fecha 10/02/2026, emitido informe técnico por el Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 27/03/2026; y por la Secretaría General con fecha 27/03/2026, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder una subvención directa al Ayuntamiento de Castillo de Bayuela por importe de 6.000 € para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela para el funcionamiento del Centro de Interpretación y Patrimonio Histórico de la Sierra de San Vicente” para el año 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de cooperación para el funcionamiento del Centro de Interpretación y Patrimonio Histórico de la Sierra de San Vicente para el año 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA SIERRA DE SAN VICENTE

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, la **Ilma. Sra. Dña. Concepción Cedillo Tardío**, Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

por Pleno Corporativo del 27 de julio de 2023 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida para este acto por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, **D. Gregorio García Llorente**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Bayuela, con CIF P-4504300-G.

Actuando ambos en ejercicio de sus cargos y teniendo competencia para formalizar el presente documento.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela está llevando a cabo actividades de educación ambiental de interés para la población de la provincia en el equipamiento ambiental denominado **Centro de Interpretación de la Naturaleza y Patrimonio Histórico de la Sierra de San Vicente**.

SEGUNDO: Que la Excm. Diputación Provincial de Toledo, a través del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural, está interesada en ampliar la oferta de instalaciones y centros dedicados a la educación ambiental y en mantener la “Red de Equipamientos Ambientales de la provincia de Toledo” en el año 2026, para ponerla a disposición de asociaciones, colectivos, centros educativos y, en general, de todos los ciudadanos de nuestra provincia.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela acuerdan formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto sensibilizar a la población sobre la necesaria conservación de la naturaleza, colaborar en el funcionamiento del Centro de Interpretación de la Naturaleza y Patrimonio Histórico de la Sierra de San Vicente, dar a conocer el patrimonio natural de su entorno, e instrumentar el uso conjunto de este servicio por las Instituciones que suscriben este Convenio.

SEGUNDA.- Colaboración.- La Excm. Diputación de Toledo colaborará técnica y económicamente con el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela en el desarrollo de las actividades de educación ambiental del Centro de Interpretación de la Naturaleza y Patrimonio Histórico de la Sierra de San Vicente comprometiéndose aquella a participar en la financiación del proyecto con una aportación máxima de hasta seis mil euros (6.000 €), de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en **SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (6.700 €)**, equivalente al 89,55 % del mismo.

Dicha aportación se utilizará para subvencionar las actividades desarrolladas desde el **1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**.

TERCERA.- Programación.- El Ayuntamiento de Castillo de Bayuela elaborará la programación de las actividades a desarrollar en el Equipamiento Ambiental durante toda la temporada, en la que se recogerán los objetivos marcados, los contenidos y la metodología, el equipo de trabajo, los recursos materiales, el cronograma de las actividades previstas y el desarrollo de las mismas, todo ello bajo la supervisión del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Si el equipamiento ambiental estuviera ubicado en alguna zona perteneciente a la Red Natura 2000 y el espacio protegido cuente con Plan de Gestión del espacio Red Natura, las actuaciones deberán ser compatibles con lo establecido en el mismo. Si de acuerdo con dicho Plan, alguna de las actuaciones requiere autorización para llevarla a cabo, deberá proceder conforme se indica en el Plan de Gestión.

CUARTA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria **2026/1720/46200.-** Transferencias corrientes a Ayuntamientos.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El pago de la aportación económica comprometida por la Diputación se efectuará al Ayuntamiento de Castillo de Bayuela previa justificación por parte del Ayuntamiento y la oportuna fiscalización de la siguiente documentación:

Instancia suscrita por el/la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local, conforme al modelo del **Anexo I**, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.

Certificación, conforme al modelo inserto en el **Anexo II**, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, en ningún caso ha sido de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas u otros ingresos obtenidos, supere el gasto realizado que es objeto de aquélla.

Memoria justificativa de las actuaciones realizadas, conforme al modelo del **Anexo III**. Dicha Memoria debe recoger el programa, las actividades desarrolladas y desglosadas por las fechas de realización, los grupos y asociaciones visitantes, incluyendo lugar de procedencia, número de participantes y acompañantes, y su desglose en centros educativos, asociaciones, grupos familiares y cualquier otro colectivo visitante. En el caso de justificarse gastos por obras en el equipamiento ambiental, obligatoriamente se deben detallar en dicha Memoria, adjuntándose un anexo fotográfico de las mismas.

Relación clasificada de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos realizados (fase contable "O"), con identificación del acreedor, concepto, número del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del **Anexo IV**.

Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativos de los gastos de la actividad o actuación realizados. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el **Anexo V**, sobre Normas Generales de Presentación de Facturas.

Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme al modelo del **Anexo VI**.

En los casos en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, deberán incorporar la correspondiente "Ficha de tercero de persona jurídica (MOD. FT -01)", que se encuentra disponible junto con las instrucciones de



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

complimentación, en la página web: www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2026. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2027, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

SEXTA.- Notificaciones y comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.

A través de ORVE.

A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

SÉPTIMA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de este convenio:

Aquellos de que manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen y contabilicen (fase contable “O”) desde el **1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

OCTAVA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para los mismos fines, el Ayuntamiento haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

y concurrente de las mismos no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

NOVENA.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de Castillo de Bayuela, en el desarrollo y ejecución de las actividades programadas que son objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, mediante rótulos, catálogos, trípticos, carteles y otros, el patrocinio de la Diputación, utilizando a tal efecto el logotipo de la misma de acuerdo a las normas de estilo gráfico establecidas por aquélla.

DÉCIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Castillo de Bayuela, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMOPRIMERA.- Relación laboral y responsabilidad.- La dependencia laboral de los monitores o profesionales que se contraten para ejecutar la programación será competencia del Ayuntamiento de Castillo de Bayuela.

El Ayuntamiento de Castillo de Bayuela, a través del seguro de responsabilidad civil o el medio que estime oportuno, es el único responsable de cualquier accidente sufrido, en el desarrollo de la programación, tanto por los visitantes como por los monitores contratados.

DÉCIMOSEGUNDA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del Convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

DÉCIMOTERCERA.- Vigencia El presente convenio extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas durante el año 2026, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2026.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

 <p>TOLEDO Diputación</p>	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO AMBIENTAL
SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	

ANEXO I - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
Nombre de la Entidad:	
Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
C.I.F.:	
Nombre y apellidos del/de la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad:	

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN	
I.B.A.N.	ES __ - - - - -

SOLICITA:

Sea abonado el importe de euros como aportación de la Diputación Provincial, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto el/...../.....

En a de de

Firma y Sello del/de la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>TOLEDO Diputación</p>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO AMBIENTAL</p>
<p>SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL</p>	

ANEXO II. – CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO-INTERVENTOR / INTERVENTOR

Don/Doña....., Secretario/a- Interventor/a o Interventor/a de la entidad local, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha/...../202_



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CERTIFICA: Que de los datos que arroja la Contabilidad Oficial de esta Entidad y de los documentos que obran en la Intervención de mi cargo, resulta acreditado que

Primero.- De las actividades que han sido objeto de subvención por la Diputación de Toledo ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta el día de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, cifrado eneuros.

Segundo.- De los ingresos y gastos imputados a las citadas actividades se constata que el importe de la subvención concedida, y en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones u otros ingresos obtenidos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a las actividades objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente.

En a de de

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
O INTERVENTOR/A.,

Fdo.

Fdo.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL</p>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO AMBIENTAL</p>
--	--

ANEXO III- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

Entidad:

1. Objeto



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

2. Fecha de realización
3. Lugar de realización
4. Explicación pormenorizada de las actuaciones realizadas en la que se describa el programa, las actividades desarrolladas y desglosadas por las fechas de realización, los grupos y asociaciones visitantes, incluyendo lugar de procedencia, número de participantes y acompañantes, y su desglose en centros educativos, asociaciones, grupos familiares y cualquier otro colectivo visitante. En el caso de justificarse gastos por obras en el equipamiento ambiental, obligatoriamente se deben detallar adjuntándose un anexo fotográfico de las mismas
5. Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades realizadas

En a de de

Firma y Sello del/de la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>TOLEDO Diputación</p>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO AMBIENTAL</p>
	<p>SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO</p>



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

AMBIENTE Y MUNDO RURAL

ANEXO IV. – RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO

Nombre de la Entidad Local beneficiaria:

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA O DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE	FECHA CONTABLE FASE "O"
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

* La relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberá ascender como mínimo al importe de la subvención concedida. De no ser así se abonará la parte justificada.

** Las facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberán estar emitidos y contabilizados (fase contable "O") desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

*** Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y/o documentos justificativos del gasto, son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad Local, así como de la documentación obrante en esta Intervención de mi cargo.

En a de de

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

**EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
O INTERVENTOR/A**

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Fdo.

Fdo.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL</p>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO AMBIENTAL</p>
--	--

ANEXO V – NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.

Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.

Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.

Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán estar fechadas entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

4.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: «Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

 <p>SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL</p>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO AMBIENTAL</p>
--	--

ANEXO VI. – DECLARACIÓN RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D.^a Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de

DECLARA

- a) Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- c) Que se comprometo a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- d) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Toledo, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- e) Que la entidad no ha solicitado a cualquier Administración Pública o entes públicos o privados otras ayudas, subvenciones o ingresos para el objeto de la presente solicitud de subvención.

AUTORIZA

A la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En, a de de

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso del gasto correspondiente a lo acordado en el apartado primero de la presente propuesta, con imputación a la aplicación presupuestaria 2026/1720/46200 “A Ayuntamientos”. “Funcionamiento del Centro de Interpretación de la Naturaleza y Patrimonio Histórico de la Sierra de San Vicente” y en un importe de 6.000,00 euros.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.